



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

00312)

20 FEB. 2023

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022 "por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, numeral 14 del artículo 8° del Decreto 1294 de 2021, Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el representante legal, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Aerocivil, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el Decreto 1294 de 2021, artículo 8°, numeral 14, faculta al Director General para: *"Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la Aerocivil".*

Que mediante Decreto 2597 del 23 de diciembre de 2022, se nombra al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que por necesidades en la prestación del servicio, se requiere crear un Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa el cual dependa de la Secretaría General, con el fin de dar celeridad al proceso de provisión de empleos, dando cumplimiento al artículo 23 del Decreto Ley 790 de 2005 y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que existe personal y disponibilidad presupuestal, para atender los gastos que demanda la constitución del grupo de trabajo que se establece en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar y adicionar, el artículo 1° de la Resolución 00354 de 2022, los Grupos Internos de Trabajo que se establecen en el LIBRO I - NIVEL CENTRAL - TÍTULO VII – SECRETARIA GENERAL – Capítulo I el cual quedará así:

"Artículo 1°. Grupos Internos de Trabajo. Se conforma al interior de la estructura organizacional y de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, con su respectiva ubicación:

"(...)"

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 1 de 5

“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022 “por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil”.

LIBRO I		
NIVEL CENTRAL		
TÍTULO VII		
SECRETARÍA GENERAL		
	DEPENDENCIAS	GRUPO INTERNOS DE TRABAJO
Capítulo I	Secretaría General	1. Grupo Relación Estado-Ciudadano. 2. Grupo Administración Inmueble 3. <u>Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa</u>

“(…)”

DEPENDENCIAS	TOTAL GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO GIT
DIRECCIÓN GENERAL	1
OFICINAS	10
SECRETARÍA DE AUTORIDAD	21
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	13
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	11
SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA	6
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI	4
SECRETARÍA GENERAL	20
TOTAL GRUPOS INTERNOS NIVEL CENTRAL	86
TOTAL GRUPOS INTERNOS EN REGIONALES	30
TOTAL GRUPOS AEROCIVIL	116

Artículo 2º. Modificar parcialmente el artículo 66º, el cual quedará así:

“Artículo 66º. Grupo Administración del Talento Humano. Son responsabilidades del Grupo Administración del Talento Humano, las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas en materia de administración del Talento humano.
2. Diseñar metodologías y herramientas que faciliten la elaboración y actualización del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil.
3. Formular y proponer a la Dirección de Gestión Humana, el Plan Anual de Previsión y Provisión del Talento Humano y el Plan Anual de Vacantes de la Aerocivil.
4. Efectuar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC requeridos para el registro público y actualización de los servidores públicos con derechos de carrera en el Sistema Específico de Carrera de la Aerocivil.
5. Realizar en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil, la estructuración y planeación del proceso de concurso de méritos para la provisión definitiva de los empleos, de acuerdo con el plan de vacantes, las necesidades institucionales y



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

(# 0 0 3 1 2)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022 "por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".

conforme a la norma que regula el Sistema Específico de Carrera que rige en la Aerocivil.

6. Adelantar el proceso meritocrático para la provisión de los empleos gerenciales o de libre nombramiento y remoción de la Aerocivil de conformidad con la normativa vigente.
7. Realizar la revisión y verificación de los requisitos exigidos para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción.
8. Llevar a cabo los procesos de selección y vinculación requeridos, y liderar el proceso de provisión en los empleos de libre nombramiento y remoción.
9. Preparar los actos administrativos que se generen por nombramientos de los empleos de libre nombramiento y remoción, renunciaciones, declaratorias de insubsistencia, encargos, comisión de estudios, designaciones, asignación de funciones, permisos y los demás relacionados con las funciones del Grupo e igualmente, comunicar y notificar dichos actos administrativos.
10. Elaborar las actas de posesión de los empleos de libre nombramiento y remoción y llevar el control de documentos para la correspondiente posesión.
11. Acompañar, asesorar y verificar la actualización de la información de los servidores públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
12. Definir el instrumento para medir la gestión de los directivos de la Aerocivil, con base en la normativa que regula los mismos y en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular.
13. Diseñar, administrar, implementar y supervisar el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral y los Acuerdos de Gestión, consolidar los resultados y preparar los informes y estadísticas acorde con los criterios establecidos por la Aerocivil.
14. Suministrar al Grupo de Bienestar y Desarrollo Humano la información necesaria para los procesos de capacitación, desarrollo del talento humano y la definición de los planes de incentivos, con el fin de promover la excelencia de los servidores públicos teniendo en cuenta el resultado en la evaluación del desempeño.
15. Gestionar los trámites necesarios ante los Fondos de Pensiones y Colpensiones cuando se profiera un acto administrativo de retiro del servicio por cumplir la edad de retiro forzoso, solicitando la inclusión en nómina de pensionados.
16. Tramitar las solicitudes de los Fondos de Pensiones y Colpensiones, que tengan que ver con el compromiso de informar las fechas a partir de las cuales se efectuará la desvinculación laboral de funcionarios de la Entidad por reconocimiento de pensión, cuyo ingreso a nómina de pensionados está en suspenso hasta tanto se acredite el retiro del servicio.
17. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
18. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 3 1 2)

20 FEB. 2023

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022 "por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".

20. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
21. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
22. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.

Artículo 3º. Adicionar el artículo 65º. 1 en la Secretaría General, un Grupo Interno de Trabajo denominado: Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.

Artículo 65º.1. Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa: Son responsabilidades del grupo las siguientes:

1. Gestionar el proceso para la provisión de empleos de Carrera Administrativa de la planta de la Aerocivil
2. Realizar la revisión y verificación de los requisitos exigidos para la provisión de los empleos de carrera administrativa de los funcionarios aeronáuticos de la Aerocivil.
3. Llevar a cabo los procesos de selección y vinculación requeridos, y liderar el proceso de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.
4. Preparar los actos administrativos que se generen por nombramientos y los demás relacionados con las funciones del grupo e igualmente, comunicar y notificar dichos actos administrativos.
5. Elaborar las actas de posesión y llevar el control de documentos para la correspondiente posesión.
6. Dar respuesta a los derechos de petición y reclamaciones de los funcionarios aeronáuticos relacionados con el proceso de provisión transitoria de los empleos.
7. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
8. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
10. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

20 FEB. 2023

#00312)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022 "por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".

11. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición, modifica y adiciona la Resolución 00354 de 2022, las demás disposiciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.; a los

20 FEB. 2023

SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyecto	Marina Segura Saenz	Directora de Área	Dirección de Gestión Humana	
Revisó	Luz Mirella Giraldo	Coordinadora	Grupo Administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	